

- Formulario L. Se obtiene en la CM o por Internet en el sitio www.srt.gov.ar
- Fotocopia de DNI
- Comprobante de denuncia
- Copia de dictámenes anteriores
- Fotocopia de recibos de haberes
- Nota de rechazo que envió la ART

Por falta de respuesta de la ART ante una denuncia de accidente de trabajo o enfermedad profesional (silencio de la aseguradora)

Luego de tres días de efectuada la denuncia no hubiese recibido respuesta aceptando o rechazando la petición se puede iniciar un trámite con la siguiente documentación:

- Formulario B. Se obtiene en la CM o por Internet en el sitio www.srt.gov.ar
- Fotocopia de DNI
- Comprobante de denuncia
- Copia de dictámenes anteriores
- Fotocopia de recibos de haberes

Por desacuerdo con el tratamiento que está realizando la ART (divergencia en las prestaciones) y por el alta médica.

- Formulario B. Se obtiene en la CM o por Internet en el sitio www.srt.gov.ar
- Fotocopia de DNI
- Comprobante de denuncia
- Copia de dictámenes anteriores
- Fotocopia de recibos de haberes
- Certificado médico
- Alta médica

Para que la Comisión Médica fije el porcentaje de incapacidad porque no lo hizo la ART, o porque el trabajador no está de acuerdo con el porcentaje que otorgó la ART (divergencia en la

incapacidad laboral).

- Formulario B. Se obtiene en la CM o por Internet en el sitio www.srt.gov.ar
- Fotocopia de DNI.
- Comprobante de denuncia.
- Copia de dictámenes anteriores.
- Fotocopia de recibos de haberes.
- Alta médica.

Al iniciar un trámite en la Comisión Médica

- recibirá en el domicilio que usted informó una notificación indicando la fecha en la que debe presentarse a la revisión médica.
- Deberá acudir con su DNI y estudios médicos.
- El traslado corre por cuenta de la ART
- Todos los trámites ante las CM son gratuitos

Revisación Médica

La CM puede tomar la decisión de resolver el caso , determinar una segunda revisión.

Dictamen de la Comisión Médica

- Si está de acuerdo debe exigir su cumplimiento.
- Si se tratara de la prestación médica la aseguradora tiene 10 días corridos, en cambio si se tratara del pago de una indemnización tiene un plazo de 15 días hábiles.
- En caso de incumplimiento de la ART puede reclamar ante la SRT.
- Si no está de acuerdo con el dictámen puede manifestar su desacuerdo ante la CMC.

Apelación ante la Comisión Médica Central (CMC)

Al tratar su desacuerdo la CMC tiene las siguientes opciones:

- Emitir un dictamen con la documentación incluida en el expediente.
- Solicitar otros estudios médicos o interconsultas